

PODER LEGISLATIVO
COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

Oficio: HCEG/LXIV/CVEASE/063/2025

Asunto :Entrega de 2do. Informe Trimestral

Recinto Legislativo "Primer Congreso de Anáhuac", 04 de junio de 2025.

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Diputado Jesús Parra García.
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.

En cumplimiento en lo establecido en los artículos 163 segundo párrafo, 174, fracción XIV y 179 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder legislativo, se hace entrega del segundo informe trimestral de la comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, correspondiente al periodo de FEBRERO- ABRIL DE 2025, lo anterior para los efectos legales y los trámites legislativos y administrativos procedentes.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



PODER LEGISLATIVO
DIP. LUISSANA RAMOS PINEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

Atentamente


Diputada Luissana Ramos Pineda.
Presidenta de la Comisión.

C.C.P.- Integrantes de la Comisión.
C.C.P.





PODER LEGISLATIVO
COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y
SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO

LXIV LEGISLATURA

2DO INFORME DE ACTIVIDADES
TRIMESTRAL

FEBRERO – ABRIL
2025

COMISIÓN DE VIGILANCIA

Y

EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR

DEL ESTADO





CONTENIDO

1.-PRESENTACIÓN	3
2.-MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.	5
3.-MARCO LEGAL	6
5.-ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.	10





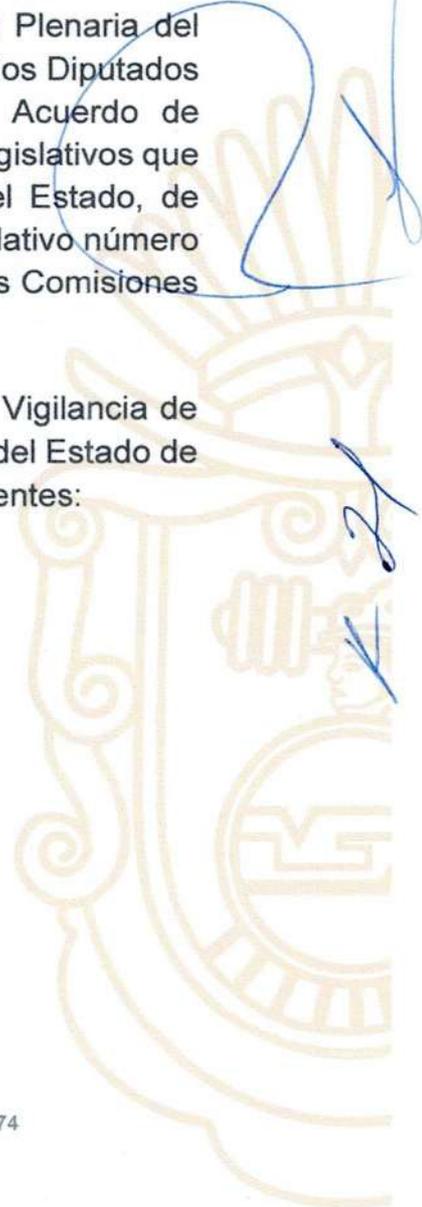
PRESENTACIÓN:

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se integra con cuarenta y seis diputadas y diputados, que se renuevan cada tres años; a través de elecciones constitucionales se eligen veintiocho diputaciones de Mayoría Relativa y dieciocho diputaciones de Representación Proporcional.

Las Comisiones y los Comités ordinarios y especiales, son órganos legislativos del Congreso, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones contribuyen al cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Poder Legislativo del Estado.

El cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro en Sesión Plenaria del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las Diputadas y los Diputados integrantes de la LXIV Legislatura, tuvieron a bien aprobar el Acuerdo de integración y conformación de las Comisiones Ordinarias y Comités Legislativos que se constituirán en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de acuerdo con los artículos 162 y 163 de Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, por lo que se tomó protesta a cada una de los integrantes de las Comisiones y los Comités Legislativos.

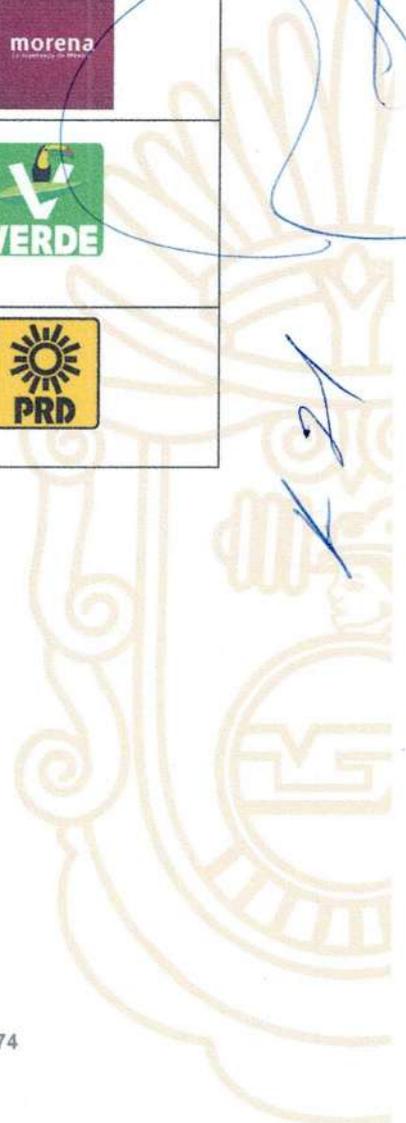
Por lo que en un acto democrático la Comisión de Evaluación y Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, quedó conformado por las Diputadas y los Diputados siguientes:



PODER LEGISLATIVO
COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.



FOTO	NOMBRE	GRUPO PARLAMENTARIO.
	Dip. Luissana Ramos Pineda. Presidenta	
	Dip. Bulmaro Torres Berrum Secretario	
	Dip. Aristóteles Tito Arroyo Vocal	
	Dip. Arturo Alvarez Angly Vocal	
	Dip. Mirna Guadalupe Coria Medina Vocal	



Motivación y Justificación

La comisión de Evaluación y Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, como parte de la estructura orgánica del Congreso, que tiene su fundamento de existencia en el Numeral II del Artículo 198 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, y de conformidad con lo señalado en el artículo 163 párrafo segundo de la Ley ya señalada y vigente en el Estado de Guerrero, el presente informe trimestral describe las actividades Realizadas del periodo que comprende de noviembre, diciembre del 2024, así como los meses de enero a febrero del 2025.

Con lo que se cumple la obligación señalada en la Ley Orgánica del Poder Legislativo Numero 231, que señala:

ARTÍCULO 163. Las Comisiones y los Comités deberán instalarse a más tardar dentro de los diez días siguientes al que se expida el Acuerdo de su integración y conformación; deberán presentar su plan o programa de trabajo dentro de los quince días posteriores al de su instalación, mismo que deberá ser remitido a la Presidencia de la Mesa Directiva para conocimiento del Pleno y registro respectivo y, a la Junta de Coordinación, para su seguimiento.

Las Comisiones y Comités, deberán sesionar por lo menos una vez al mes, y cuantas veces sea necesario a juicio de su presidente o previo acuerdo de la mayoría de sus integrantes. Así mismo deberán entregar al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado un informe trimestral de sus actividades realizadas.

MARCO LEGAL

Las atribuciones de la Comisión, están contenidas en diversas leyes, mismas que deben atenderse con la finalidad de realizar los trabajos con eficiencia y eficacia, las cuales se relacionan a continuación: o La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo 61. son atribuciones del congreso del Estado: I. Aprobar, reformar, derogar y abrogar las leyes o decretos, de conformidad con sus atribuciones ... X[...

xIII. Revisar los informes financieros semestrales y fiscalizar las cuentas públicas de las entidades federativas a través de la Auditoría General del estado.

Artículo 151. La actuación de la Auditoría General deberá regirse por los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, definitividad, confiabilidad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. En ella se encuentran establecidos el funcionamiento, integración y facultades de las diputadas y diputados que conforman el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como su organización legislativa para atender sus atribuciones, entre ellas las Comisiones.

Artículo 1: Ley Orgánica tiene por objeto normar la organización, integración, funcionamiento y ámbito de competencia de los órganos de gobierno, de representación técnico lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Su finalidad es la de establecer y determinar las reglas y los procedimientos internos que hagan eficiente su estructura y eficaz su funcionamiento, garantizando, promoviendo, protegiendo y respetando los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, igualdad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Artículo 117. El Congreso del Estado para el conocimiento, análisis y resolución de los asuntos de su competencia, se organiza de conformidad con lo siguiente:

I. Órganos de Gobierno y Legislativos: a) al Pleno; b) Mesa Directiva; la Comisión Permanente; de la junta de Coordinación Política ; e) Conferencia; f) Comisiones; y g) Comités.

II. Órganos de Representación: a) Grupos Parlamentarios; Representaciones Parlamentarias. III. Órganos técnicos y administrativos: a) Secretaría de Servicios Parlamentarios; b) Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos; c) Auditoría Superior del Estado; d) instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri"; e) Contraloría interna; f) Dirección de Comunicación; g) Unidad de Transparencia; h) Unidad para la igualdad de Género; i) Unidad de las Tecnologías de información y Comunicación; unidad de Capacitación y Formación Permanente, y Los demás que por las necesidades disponga el presupuesto.

Artículo 161. El Congreso del Estado contará con las Comisiones y Comités ordinarios y especiales que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones. Las Comisiones Ordinarias son Órganos constituidos por el Pleno, que, a través de la colaboración de Dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Artículo 162. Las Comisiones y Comités ordinarios tendrán el carácter de permanentes y sus integrantes serán designados dentro de los primeros quince días del primer año de ejercicio constitucional y podrán modificarse que esta ley orgánica y su reglamento señalen, para ese efecto, los Grupos y Representaciones Parlamentarias, presentarán a la Junta sus propuestas respectivas, en ellas se privilegiarán la experiencia y la idoneidad de cada uno de sus integrantes para el mejor aprovechamiento de sus capacidades en el trabajo legislativo. En términos de sus respectivas integraciones se observará el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

Artículo 153. Las Comisiones y los Comités deberán instalarse a más tardar dentro de los diez días siguientes al que se expida el Acuerdo de su integración y conformación; deberán presentar su plan o programa de trabajo dentro de los quince días posteriores al de su instalación, mismo que deberá ser remitido a la Presidencia de la Mesa Directiva para conocimiento del Pleno y registro respectivo y, a la Junta de Coordinación, para su seguimiento. Las Comisiones y comités, deberán sesionar por lo menos una vez al mes, y cuantas veces sea necesario a juicio de su presidente previo acuerdo de la mayoría de sus integrantes. Asimismo, deberán entregar al presidente de la Mesa Directiva del

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

Congreso del Estado un informe trimestral de sus actividades realizadas. Artículo 167. A las sesiones de las Comisiones o comités asistirán sus miembros con derecho a voz y voto; los Diputados podrán asistir a las sesiones de las Comisiones o Comités de las que no son miembros, solo con derecho a voz. En las sesiones de las comisiones de Examen Previo e instructora solo asistirán sus miembros y aquellas personas que sean parte en los asuntos en desahogo, de acuerdo con el procedimiento instaurado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero. Artículo 171. Para el desempeño de sus funciones cada Comisión y Comité, podrá contar con un secretario técnico designado a propuesta del presidente de la Comisión o Comité Respectivo. El presidente de la Junta de Coordinación expedirá su nombramiento correspondiente.



ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN

- **19 DE FEBRERO** .- Se recibió oficio: ASE-0674-2025 del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023.

- **06 DE FEBRERO DE 2025.**- recibió y atendió el Oficio: ASE-AESG-0060-2025 donde se remite informe sobre la solicitud de información en referencia al oficio HCEG/LXIV/CVEASE/ST/002/2025 de esta Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría superior del Estado.

- **11 DE FEBRERO DE 2025.**- se recibieron y atendieron la información derivada del oficio: ASE-0430-2025

-Se recibe oficio ASE, se remite información solicitada mediante oficio número: HCEG/LXIV/CVEASE/012/2025. Para efecto de poder realizar la evaluación en términos de Ley que faculta a la presente Comisión de Vigilancia y evaluación de la Auditoría superior del Estado.

- **20 DE FEBRERO DE 2025** .- Mediante Oficio ASE-0672-2025 y evento protocolario de fecha 19 de febrero de 2025, se recibieron **47 Informes Individuales de Auditoria derivados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, correspondiente al tercer bloque.**

24 DE FEBRERO.- Se recibió para conocimiento el oficio: ASE-0934-2025 del Programa Anual de Actividades del Ejercicio Fiscal 2025.

- **27 DE FEBRERO** .- Se recibí Oficio: ASE-1017-2025 del Informe Anual de Presupuesto Aprobado 2024 con base a las disposiciones en materia de información financiera, establecidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos, Las bases y criterios contables establecidos en el Manual de contabilidad Gubernamental.

19 de febrero de 2025

Entrega de Informes Individuales de la Auditoría Superior Del Estado derivados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 que conforman el tercer y último bloque de informes correspondientes a la cuenta Pública 2023.



05 DE MARZO

Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de la Fiscalización Superior, así como la Presentación e Inicio del Buzón Digital con la dirección del Lic. Marcos César Paris Peralta, Auditor Superior del Estado de Guerrero.



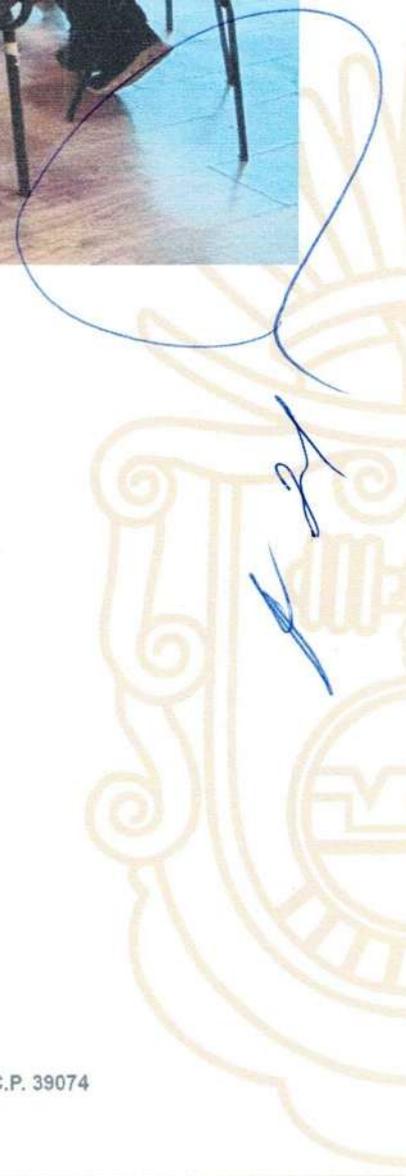
18 DE MARZO

Mesa de trabajo con la finalidad de analizar la metodología para evaluar el desempeño de la Auditoría Superior del Estado.





[Handwritten signature]



02 DE ABRIL

Mesa de trabajo con la Auditoría superior del estado (ASE) , para evaluar el impacto y desempeño de la auditoría superior del Estado de Guerrero en el ejercicio de sus atribuciones.

En esta mesa de trabajo estuvo presente el Auditor Superior del Estado, Marcos César Paris Peralta Hidalgo, así como Auditores Especiales; los integrantes de la Comisión: Dip. Mirna Guadalupe Coria Medina, Dip. Arturo Álvarez Angly, Dip. Aristóteles Tito Arroyo; y el Dip. Jesús Uriostegui García, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso des Estado.





[Handwritten signature]



28 DE ABRIL

Capacitación virtual de la "Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos normativos emitidos por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable)". A fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

30 DE ABRIL

Sesión de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior de Estado, aprobación del Tercer Informe Trimestral de los trabajos realizados por esta Comisión, así como la evaluación a la Auditoría Superior del Estado.



PODER LEGISLATIVO
COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIGILANCIA
Y
EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Dip. Luissana Ramos Pineda
Presidenta

PODER LEGISLATIVO

DIP. LUISSANA
RAMOS PINEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
VIGILANCIA Y EVALUACIÓN
DE LA AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

Dip. Bulmaro Torres Berrum
Secretario

Dip. Dip. Aristóteles Tito Arroyo
Vocal

Dip. Arturo Alvarez Angli
Vocal

Dip. Mirna Guadalupe Coria Medina
Vocal

